



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 06-julio-2018

CLAVE: SEM000096
FOLIO TRAMITE: 201,895

NOMBRE: ESPINOZA URIBE OLIVIA LILIANA
UBICACIÓN: AVENIDA LAS TORRES
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE
CALLE CRUCE 1: CALLE 1
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

CARNE ASADA Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$1,365.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:57 a	A	02:00:57 p	VIERNES	SI	DE	08:00:57 a	A	02:00:57 p
MARTES	SI	DE	08:00:57 a	A	02:00:57 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:57 a	A	02:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:57 a	A	02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:57 a	A	02:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ESPINOZA URIBE OLIVIA LILIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarse al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos debera tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir un curso
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Debera vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 dias de vencido causará infamación (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.